



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 488

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 1380-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2420183 y Reg. Exp. N° 1791498, y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 488 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2022

contable, menciona que, suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 367-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, se conforma la Comisión de Transferencia del Proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión Nº 2448872, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2022 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del IOARR, del proyecto mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de proceder con la transferencia física contable, e indican que el proyecto cuenta con liquidación financiera Técnica final, aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 232-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de junio del 2022, con un costo de inversión de S/ 1,832,606.13 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Seis con 13/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1380-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de octubre del 2022, remite Acta de Transferencia de propiedad del proyecto IOARR, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, para refrendar las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que suscriba la Comisión de Transferencia, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2448872, EJECUTADA POR LA SEDE





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 488 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR
15 DIC 2022
Huancavelica,

CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE HUANCAVELICA; de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia del proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 367-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTICULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Administrador de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carlinipoma
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL